

---

---

# ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 1 – Fecha 30-04-2008

---

---

## ***TRATAMIENTO DE LAS PROVISIONES PARA GRANDES REPARACIONES EN EL REGIMEN TRANSITORIO DEL NPGC.***

*(Fuente: ICAC Consulta número 1 del BOICAC número 72/ENERO 2008)*

El caso contemplado es el siguiente:

En el balance de cierre del último ejercicio en el que aplique el Plan del 90, aparece una provisión para “grandes reparaciones” y se plantea cual será el tratamiento de esta provisión de cara al asiento de apertura del primer ejercicio en el que se aplique el NPGC.

La respuesta depende de:


- a) Si la empresa ha optado por mantener los valores que corresponden según el último balance cerrado el Plan del 90, por aplicación del apartado 1.c de la disposición transitoria primera, la aplicación retroactiva implicara reclasificar en el balance de apertura la provisión como una “mayor amortización acumulada del inmovilizado que corresponda”, pues la provisión como tal no cumple con los requisitos para ser reconocida en balance”.
- b) Por el contrario, si la empresa ha optado por valorar todos sus elementos patrimoniales de acuerdo con el NPGC, nos podemos encontrar con las siguientes situaciones:
  - a. El coste de las “grandes reparaciones” calculado de acuerdo con las normas del NPGC, es coincidente con el importe registrado en la provisión. En este caso, la reclasificación tiene los mismos efectos que en el apartado a) anterior.
  - b. El coste de las “grandes reparaciones” calculado de acuerdo con las normas del NPGC, es diferente al importe por el que figura contabilizada la provisión. En este caso, la reclasificación anterior originara en correspondiente ajuste (en más o en menos) contra reservas.
- c) En cualquiera de los casos, en los ajustes que se realicen de acuerdo con lo señalado, se tendrá en consideración el registro contable que pudiera proceder en relación con el impuesto diferido

Para más información, se puede consultar el texto completo de la consulta en la dirección <http://www.icac.meh.es/roac/fichcon3.asp?indice=0222>

---

---

**ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES**

 Corregidor Diego de Valderrabanos, 3  
28030 MADRID – ESPAÑA

 + 34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777  
 + 34 91 328 10 11 -  [vaztoran@telefonica.net](mailto:vaztoran@telefonica.net)